



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/SPC/43/L.29/Rev.1
25 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
COMISION POLITICA ESPECIAL
Tema 77 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS
PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS
DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Afganistán, Bangladesh, Brunei Darussalam, Cuba, Egipto, India,
Indonesia, Jordania*, Madagascar, Malasia, Nicaragua, Pakistán
y Zambia: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando la resolución 605 (1987), de 22 de diciembre de 1987, del Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 38/79 A, de 15 de diciembre de 1983, 39/95 A, de 14 de diciembre de 1984, 40/161 A, de 16 de diciembre de 1985, 41/63 A, de 3 de diciembre de 1986, 42/160 A, de 8 de diciembre de 1987 y 43/21, de 3 de noviembre de 1988,

Tomando nota del informe 1/ del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados,

Tomando nota también de los informes pertinentes del Secretario General 2/,

1. Deplora que Israel haya detenido o encarcelado arbitrariamente a miles de palestinos;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Arabes.

1/ Véase A/43/694.

2/ A/43/557, A/43/806 y S/19943.

2. Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que deje en libertad a todos los palestinos y árabes arbitrariamente detenidos o encarcelados con motivo de su resistencia contra la ocupación a fin de alcanzar la libre determinación;

3. Pide al Secretario General que le presente un informe lo antes posible, y a más tardar a principios del cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.
